PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 21 NOV. 2018

DECRETO EXENTO Nº 6200 /

VISTOS:

1).- El contrato a Honorarios de fecha 31 de Octubre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FRANCISCO ALONSO BARRA GÓMEZ**.-

2).- El Decreto Exento Nº 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega la facultad de firmar por orden de la Señora Alcaldesa en el Administrador Municipal, Don Emilio Cisternas Hernández.-

3).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 31 de Octubre de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **FRANCISCO ALONSO BARRA GÓMEZ, C.N.I** [redacted] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el presente contrato regirá entre el **31 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2018,** ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.

3.- **ESTABLÉCESE,** que la Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **CATORCE MIL PESOS ($ 14.000.-)** impuesto incluido, por el día 31 de Octubre de 2018 y la suma mensual de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 420.000.-)**, impuesto incluido, durante los meses de Noviembre y Diciembre, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-20-042 "PROGRAMA APOYO A LAS FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2018", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/EGP/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- DIDECO
4.- Personal
5.- Interesado

PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 31 de Octubre de 2018, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **FRANCISCO ALFONSO BARRA GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad [redacted], Técnico Agrícola, domiciliada en calle Bosque N° 295 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **FRANCISCO ALFONSO BARRA GÓMEZ**, bajo el régimen de honorarios, para que desempeñe las siguientes labores del Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo 2018:

- Diagnóstico productivo a las familias beneficiarias;
- Ingreso de información requerida al SIGEC;
- Desempeñar junto al Apoyo Social, funciones de elaboración y ejecución de talleres individuales y grupales para usuarios pertenecientes al Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo 2018, así también desarrollar actividades complementarias que deriven de los talleres;
- Informar al equipo de profesionales acerca de los principales logros y dificultades presentadas en el trabajo con las personas y redes;
- Seguir las orientaciones técnicas de los profesionales a cargo del equipo, como también las orientaciones establecidas en los modelos de intervención y evaluación del proyecto;
- Preocuparse de su formación continua en relación con los contenidos, conceptos y procedimientos relacionados con la población objetivo;
- Asistir a las reuniones, jornadas, eventos, seminarios, etc., programados; y
- Colaborar, cuando el equipo lo requiera, en labores que, siendo emergentes, ameriten ser abordadas.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **CATORCE MIL PESOS ($ 14.000.-)** impuesto incluido, por el día 31 de Octubre de 2018 y la suma mensual de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 420.000.-)**, impuesto incluido, durante los meses de Noviembre y Diciembre, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El (la) Prestador(a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público por sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten

contra el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por el (la) Prestador(a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva el(la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) Prestador(a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata. Sin perjuicio de lo anterior, concurrirá diariamente a las dependencias municipales, **lunes y martes desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y los días miercoles de 8:30 hrs. hasta las 13:00 hrs.**

QUINTO: Como se estipula en la cláusula cuarta anterior, el (la) prestador (a) no reviste la calidad de empleado, funcionario público titular o a contrata, por lo que tratándose de un contrato regido por las normas del Código Civil, las partes han acordado que el (la) prestador(a) tendrá además, los siguientes beneficios a su favor:

- 2 días de permiso para ausentarse de sus funciones, con goce de honorarios, asimilados a permisos administrativos, proporcionales en todo caso, al tiempo de duración de este contrato, fraccionables en medios días de jornada.
- 5 días continuos o discontinuos, como máximo para ausentarse de sus servicios, previa autorización del médico tratante mediante licencia médica, durante el tiempo de duración del presente contrato.
- Participar en las capacitaciones que tengan directa relación con el desempeño de sus labores a objeto de conseguir una mayor eficiencia y especialidad en la ejecución de los servicios para las cuales se le contrata, previa aprobación de su pertinencia y fundamento por el supervisor del contrato.
- Derecho al reembolso o devolución de las sumas de dinero desembolsadas para cubrir los gastos de traslado en que incurra el(la) prestador(a) para dar cumplimiento al encargo efectuado por la Municipalidad, fuera del sector urbano de la comuna de Parral.

Los beneficios de días de permiso asimilados a permisos administrativos y los días de permiso asimilados a feriado legal, **si tuvieren el beneficio**, sólo se harán efectivos una vez que el (la) prestador(a) ingrese al Departamento de Recursos Humanos, la solicitud por escrito autorizada por el supervisor del contrato con a lo menos dos días de antelación a su realización. La falta de prestación de los servicios contratados, por parte del (la) prestador(a), fundada en los beneficios contractuales antes señalados, obligará a la municipalidad a pagar a ésta íntegramente los honorarios convenidos. A contrario sensu, si el (la) prestador(a) no ejecutare los servicios, sin hacer uso de los derechos en la forma ya señalada, dará derecho a la Municipalidad a descontar la proporción de los honorarios correspondientes

SEXTO: El presente contrato regirá entre el **31 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2018**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) Prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de 2018, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en el Administrador Municipal.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder el (la) Prestador(a) de servicios.

Previa lectura, ratifican y firman,

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, C.N.I. [redacted]

FRANCISCO ALONSO BARRA GÓMEZ
C.N.I. [redacted]